



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3.809/2010.-

ZAPALLAR, 17 de Noviembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal de doña Luisa Emilia Olivares Acosta, Funcionaria del Departamento de Salud de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

DENIEGASE Feriado Legal correspondiente al año 2010, a la funcionaria que se individualiza según detalle:

Nombre / Cargo	Nº días	Fecha
LUISA EMILIA OLIVARES ACOSTA Administrativo Departamento de Salud	05	27.12.2010 al 31.12.2010 ambas fecha inclusive

Se deja constancia que fueron denegadas por motivo de **Necesidades del Servicio**, quedando pendientes 05 días hábiles de su Feriado Legal año 2010, para el año 2011.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SALUD / Feriado Legal

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

